

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | | | |
|---|----------|---------|-------------|----------------|
| Oviedo . . . | 80 Ptas. | al año; | 50 semestre | y 30 trimestre |
| Provincia . . . | 100 » | » | 60 » | » 40 » |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | 2 Ptas. | | | |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1 » | | | |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros. | 3 » | | | |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 4 de febrero último, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Viene siendo constante preocupación del Estado el mejoramiento de las condiciones en que se ha de desenvolver la vida docente y cultural del niño, como elemento básico de la educación que labra el perfeccionamiento temporal del hombre.

Las disposiciones que el Ministerio de Educación Nacional dicta constantemente para el cumplimiento de aquellos fines, exigen una colaboración de las Corporaciones Locales que si bien ha de ser presentada dentro del marco limitado de su propio ámbito impone el mayor celo e interés en pro del objetivo perseguido por el citado Ministerio.

La Ley de Educación Primaria de julio de 1945 que dispone que la Mutualidad es obligatoria en las Escuelas Públicas y señala el Coto de Previsión como institución adecuada para la formación social y previsora de los alumnos en el que encuentren éstos la más estrecha colaboración para educar no solo su inteligencia sino su voluntad y sentimientos necesita que las Corporaciones Locales le presten su más leal y desinteresado apoyo con objeto de que pueda ser convertida en realidad la idea que la propia Ley encierra.

A tal fin esta Dirección General encarece a las Corporaciones Locales de todo rango faciliten, en la medida en que sus disponibilidades lo permitan, el desarrollo de los Cotos Escolares mediante el aprovechamiento de aquellas parcelas de terreno de

que las Corporaciones pueden disponer y carezcan de utilización por los vecinos, estableciendo las condiciones en que tal aprovechamiento o cesión temporal se ha de llevar a cabo, procurando en todo caso favorecer la función de los Cotos Escolares de Previsión como fin primordial, bien permitiendo a los mismos hacer suyos los frutos o rendimientos que se obtengan o consignando subvenciones en favor de aquéllos, preferentemente de carácter forestal para lo cual vienen autorizadas por el Real Decreto de 1915 y Real Orden de 29 de abril de 1924.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Oviedo, 8 de marzo de 1954.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

—:—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

Esta Junta en virtud de orden recibida de la Superioridad instruye expediente para la clasificación como Fundación Benéfica, instituida por don Antonio Bernaldo de Quirós en Las Requegas, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los señores representantes de la expresada Fundación, así como a los interesados en sus beneficios, a todos los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expe-

diente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.

El Gobernador Civil - Presidente, Francisco Labadie Otermín.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

El Director del Instituto Nacional del Carbón solicita del Ilustrísimo señor Director General de Minas y Combustibles, con fecha 12 de febrero de 1954, autorización para la instalación de una planta piloto experimental de tipo industrial para coquización de hullas, compuesta de una estación de mezclas y preparación granulométrica de los carbones y de una batería de coquización, de cuatro cámaras, con sus mecanismos de servicio y aparatos para la recuperación y estudio de los subproductos de la coquización.

La instalación se construirá en los terrenos que posee el Instituto en La Corredoria, Oviedo, en lugar alejado de las edificaciones urbanas.

La estación de mezclas y la coquería exigirán dispositivos y materiales especiales que será necesario importar en su mayor parte de Bélgica y de Alemania, por no ser posible su construcción en España. Las divisas necesarias para la importación ascenderán a 2.496.545 francos belgas y 1.557.600 marcos alemanes.

Para el accionamiento de los mecanismos de la estación de mezclas serán necesarios 19 motores eléctricos con una potencia total de 70 C. V., y para los de la coquería y subproductos se necesitarán 35 motores eléctricos, con una potencia total de 340 C. V.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus recla-

maciones, dentro del plazo de 10 días, en la Jefatura del Distrito Minero, o en el Ayuntamiento de Oviedo, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El proyecto de las instalaciones se halla en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo a disposición de quienes deseen examinarlo; pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 28 de febrero de 1954.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Relación de Permiso de Investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excelentísimo señor Ministro de Industria, con expresión del número, nombre, mineral hectáreas y Término municipal:

26.604, "Asturias 2.^a", de Espato - fluor, de 59, en Quirós.

26.637, "Carmina", de hierro y otros, de 4.807, en Cabrales y Peñamellera Alta.

26.668, "Nevada", de Carbón, de 488, en Lena.

26.678, "Palmira", de cobre, de 52, en Sobrescobio.

26.708, "Raquel", de carbón, de 164, en Lena.

26.731, "Julia Tercera", de magnesita, de 156, en Miranda.

26.733 "Dos Amigos", de carbón, de 180, en Laviana.

26.745, "Zapico", de arsénico, de 126, en Tineo.

26.746, "Ana María 5.^a", de carbón, de 100, en Tineo.

26.756, "Preciosa", de carbón, de 214, en Lena.

26.759, "La Pequeña", de wolframio, estaño y otros, de 15, en Coaña y Villayón.

26.760, "La Mayor", de wolframio, estaño y otros, de 825, en Coaña y Pravia.

26.761, "Arias Suárez 3.^a", de hierro, de 25, en Pravia.

26.802, "La Pilar", de antimonio, de 35, en Cangas del Narcea.

26.805, "Recusín", de carbón, de 100, en Tineo.

26.849, "Carmen", de plomo, de 210, en San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Grandas de Salime.

26.866, "Asturias 3.^a", de espato-fluor, de 16, en Quirós.

26.870, "Carmen", de wolframio, de 100, en Boal.

26.889, "Matilde", de hierro, de 65, en Salas.

26.917, "Esperancina", de hierro, de 126, en Pravia.

26.920, "La Paulina", de hierro, de 20, en Sobrescobio.

26.921, "La Piñera", de antimonio y otros, de 100, en Cangas del Narcea.

26.934, "Socorro", de hierro, de 30, en Lluarca.

26.940, "María del Carmen", de carbón, de 100, en Cangas del Narcea.

26.941, "Peña de Llan", de hierro, de 220, en Grandas de Salime.

26.947, "Prado de Rabanal", de hierro, de 20, en Cangas del Narcea.

26.950, "María", de antimonio, de 100, en Cangas del Narcea.

26.952, "Nalón", de hierro, de 80, en Pravia y Candamo.

26.958, "Esther", de hierro, de 14, en Allande.

26.964, "Bamba", de antimonio, de 40, en Cangas del Narcea.

26.966, "Balbino", de magnesita, de 36, en Salas.

26.970, "Villa Tascón, número 3", de hierro, de 85, en Villanueva de Oscos.

26.989, "La María", de carbón, de 153, Cangas del Narcea.

26.998, "La Santina", de hierro, de 358, en Villayón.

27.006, de "Maximina", de hierro, de 16, en Quirós.

27.018, "Ampliación a Ordiz II", de hierro, de 128, en Cangas del Narcea.

27.036, "Dely", de carbón, de 112, en Cangas del Narcea.

27.040, "San José", de hierro, de 240, en Miranda.

27.041, "Tres Amigos", de hierro, de 308, en Miranda.

27.042, "Fuerte", de antimonio, de 20, en Cangas del Narcea.

27.044, "Afortunada 2.^a", de hierro, de 107, en Lluarca.

27.055, "Mercedes", de hierro, de 72, en Cangas del Narcea.

27.058, "Ronina", de carbón, de 117, en Cangas del Narcea.

27.060, "Ana María 1.^a", de

carbón, de 102, en Cangas del Narcea.

27.065, "María del Carmen", de hierro, de 300, en Ibias.

27.073, "Casualidad", de hierro, de 362, en Llanera.

27.084, "Cocolín", de hierro, de 225, en Boal.

27.089, "María Estrella", de hierro, de 119, en Ibias.

27.097, "La Concepción", de caolín, de 20, en Cangas del Narcea.

27.115, "El Cazador", de hierro, de 99, en Lluarca.

27.118, "Aquilina", de hierro, de 225, en Pravia y Salas.

27.121, "Ascensión", de plomo, de 1996, en Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos e Illano.

27.133, "Controdo", de hierro, de 168, en Candamo.

27.155, "Crabuca", de hierro, de 20, en Coaña.

27.161, "Coyuntura", de hierro, de 256, en Cangas del Narcea y Tineo.

27.168, "La Perdiz", de hierro y minerales afines, de 10, en Lluarca.

27.170, "Santa Isable", de hierro, de 40, en Coaña.

27.182, "Monte Agudo", de hierro, de 250, en Pravia.

27.190, "El Raposo", de hierro, caolín y minerales afines, de 75, en Lluarca.

27.191, "Ampliación a Herminia", de caolín, de 94, en Las Regueras.

27.194, "Primera Ampliación a Santa Isabel", de hierro, de 40, en Coaña.

27.195, "2.^a Ampliación a Santa Isabel", de hierro, de 40, en Coaña.

27.211, "Santa Elvira", de hierro, de 40, en Coaña.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero con expresión de los días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, nombre de los interesados, nombre de los representantes, vecindad y minas colindantes:

Del 23 de marzo al 1 de abril de 1954: "La Lisar", 27.213, en

Llanes (La Lisar), de don Gregorio Alonso Cavo, por don Ramón Cofiño Blanco, de Oviedo.

Del 24 de marzo al 2 de abril de 1954: "Peñablanca Segunda", 27.261, en Llanes (La Tintera y otros), de don Gregorio Alonso Cavo, por don Ramón Cofiño Blanco, de Oviedo; Colindante con "Peñablanca número 16.874 y "Prudencia", número 17.699, ambas de Herederos de Pablo Pradera, vecinos de Burgos.

Del 25 de marzo al 3 de Abril de 1954: "Olvidada", 27.307, en Llanes (Buelna), de José García y García, por don Manuel Vidal Conso, de Oviedo.

Del 26 de marzo al 4 de Abril de 1954: "Cuetu Calmar", 27.346, en Llanes (Parres y La Calellona), de don José Orejas Canseco, calle Cervantes, número 17, Oviedo.

Del 27 de marzo al 5 de Abril de 1954: "Victoria", 27.367, en Llanes (La Cortina y otros), de don José Orejas Cansejo, calle Cervantes, número 17, Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de julio de 1944 y el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 19 de agosto de 1946.

Oviedo, 9 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA DELEGACION DE OVIEDO

La Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliares de la Zona de Infiesto a don José Martínez Rodríguez y a don Pedro González Sánchez.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la citada Zona recaudatoria, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 5 de marzo de 1954.—
El Tesorero de Hacienda.

—:—

La Excm. Diputación provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del vigen-

te Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la segunda zona de Castropol a don Jesús Paredes Lagüela.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la citada zona recaudatoria a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 11 de marzo de 1954.—
El Tesorero de Hacienda.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a Entrecanales y Távora, S. A. la instalación y construcción de cinco tramos de línea y estaciones transformadoras en Avilés.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Entrecanales y Távora, domiciliada en Avilés, en solicitud de autorización para instalar cinco tramos de línea a 23.000 V. con una longitud total de 1.200 metros y 8 estaciones transformadoras en Avilés, para las obras de la Empresa Nacional Siderúrgica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Autorizar a Entrecanales y Távora, S. A. de Avilés la instalación de cinco tramos de línea a 23.000 V. y las 8 estaciones transformadoras siguientes: Cantera, de 305 KVA; Dique Seco, de 80 KVA; Muelle de 200 KVA; Puente Azud, de 100 KVA; Nueva Ría, de 100 KVA; Hornos de Cok I, de 350 KVA; Hornos de Cok II de 400 KVA y Horno Alto de 350 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los ser-

vicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales, de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 6 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

S. A. Entrecanales y Távora
Avilés.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 62 DE PRAVIA

Calendario de sesiones, para la clasificación del Reemplazo de 1954 y revisión de los reemplazos de 1950 y 1952.

Mes de abril de 1954

Día 12, Allande, Boal, Illano y Degaña.

Día 13, Candamo, Corvera, Coaña e Illas.

Día 20, Castrillón, Castropol y El Franco.

Día 21, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villayón.

Día 22, Ibias, Taramundi y San Tirso de Abres.

Día 23, Grandas de Salime, Pesoz y Gozón.

Día 27, Miranda y Navia.

Día 28, Muros de Nalón, Teverga y Cudillero.

Día 29, Vegadeo y Somiedo.

Día 30, Soto del Barco, Tapia de Casariego y Yernes y Tameza.

Mes de mayo de 1954

Día 3, Pravia.

Día 4, Salas.

Día 5, Cangas del Narcea, reemplazo de 1954.

Día 6, Cangas del Narcea, revisión del reemplazo 1950 y 1952.

Día 7, Avilés.

Día 10, Grado.

Día 11, Tineo reemplazo de 1954.

Día 12, Tineo revisión de los reemplazos 1950 y 1952.

Día 13, Luarca, reemplazo de 1954.

Día 14, Luarca, revisión de los reemplazos 1950 y 1952.

Sesiones de incidencias

Día 17, todos los Ayuntamientos comprendidos entre el día 12 al 21 ambos inclusive.

Día 18, todos los Ayuntamientos comprendidos entre el día 22 al 30 ambos inclusive.

Día 19, todos los Ayuntamientos comprendidos entre el día 3 al 7 ambos inclusive.

Día 20, Todos los Ayuntamientos comprendidos entre el día 10 al 14 ambos inclusive.

Pravia, 5 de marzo de 1954.—
El Coronel Presidente.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Don José Ramón Suárez y Suárez, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina de Avilés.

Hago saber: Que la Junta local de alistamiento de este Distrito, en sesión del día 4 del mes actual, acordó hacer señalamientos que siguen en orden al tipo de jornal medio de un bracero en los concejos que se detallan a continuación, a los que pertenecen los inscriptos comprendidos en el alistamiento del presente año.

Concejo de Avilés, 14,50 pesetas.

Idem de Castrillón, 20 pesetas.

Idem de Corvera, 15 pesetas.

Idem de Gozón, 20 pesetas.

Avilés, 5 de marzo de 1954.—
El Capitán de Fragata, Ayudante de Marina, José Ramón Suárez y Suárez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Juez Municipal Sustituto de Cangas del Narcea, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias reintegradas y adheridas la mutualidad judicial, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tengan lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades de su residencia acreditativos de su conducta moral y político-social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo el Juez de Primera Instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuarenta y ocho y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. L. Hernández.

JUZGADOS

DE ARENYS DE MAR

EDICTO

Don José Alvarez del Valle, solicita para sí y sus hijos Francisco, Antonia y Aurora Alvarez García, unir en uno solo los apellidos Alvarez del Valle.

Lo que se publica a fin de que cuantos se crean con derecho a oponerse puedan hacerlo ante el Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar, en el plazo de tres meses a contar de esta publicación.

Arenys de Mar, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE BADAJOZ

Don Julio Cienfuegos Linares, Juez municipal propietario y accidental del de primera instancia de Badajoz y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Eladio Salinero de los Santos, en nombre y representación de don Antonio Pablo Gómez Aguado, que solo usa y es conocido por Antonio, mayor de edad, casado con doña María Antonia Ojeado López, natural de La Haba (Badajoz), y vecino de esta capital, farmacéutico, y éste a su vez, como representante legal de sus menores hijas, sujetas a patria potestad, María del Pilar, María del Carmen y Felisa Gómez Ojeado, de trece, once y siete años de edad, naturales y vecinas de esta capital, la primera y última habiendo nacido la María del Carmen en Oviedo, se instruye expediente con la pretensión de que le sean adicionados los apellidos "Gómez Aguado" en uno solo, pasando a constituir el segundo el de "Ponce" que pertenece a su padre don José Gómez Ponce, hoy difunto, por ser notoriamente conocido así, y que esto alcance también a sus hijas, para el apellido "Gómez-Aguado" como primero y quedando como segundo el de Ojeado.

Funda su pretensión en que su poderdante posee una Farmacia en esta capital la que es conocida por "Farmacia de Gómez Aguado, igualmente la esposa de su representado se le conoce por la señora de Gómez Aguado y a sus hijas por las niñas de Gómez Aguado. Hace constar igualmente a mayor abundamiento que por idénticos motivos se concedió igual adición de apellidos a su hermano don Miguel, hoy fallecido y a un hijo de éste.

Y en providencia de esta fecha y de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución del Registro Civil, se ha acordado publicar el presente edicto, a fin de que puedan presentar en este Juzgado las personas que se crean con derecho a ello en oposición en el plazo de tres meses a contar de el día de la publicación del presente edicto.

Dado en Badajoz a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Julio Cienfuegos.—El Secretario.

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en expediente, sobre decla-

ración de herederos de doña María del Amor González Fernández, natural de Muros de Nalón (Oviedo), de sesenta y cuatro años de edad, hija de Braulio y de Concepción, de estado viuda de don José Pérez Alvarez, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora y que quienes reclaman su herencia son sus tres hijos don Balbino José, doña María de la Concepción y doña Purificación Pérez González, para que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños número uno, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en los Boletines Oficiales de la provincia de Oviedo, en el de esta capital, y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

Anuncio de convocatoria

Vacante en esta Corporación dos plazas de Funcionarios Administrativos, se convocan a oposición con arreglo a las siguientes bases:

Bases para la celebración de oposiciones restringidas para proveer en propiedad dos plazas de Funcionarios Administrativos de este Municipio, entre los interinos actuales, que por acuerdo de la Corporación, confeccionan los miembros de la Comisión que suscriben:

Primera. Se convoca a oposiciones restringidas para proveer en propiedad las siguientes plazas de Auxiliares Administrativos o sea, una de Auxiliar de Secretaría y otra de Vigilante-Contador de Arbitrios municipales y segundo Auxiliar de Secretaría, dotadas con los haberes que también se detallan, con expresión de los opositores, cargos y haber anual:

Joaquín González Arduengo, Auxiliar de Secretaría, con siete mil pesetas, y Antonio Nava Junco, Vigilante-Cobrador de Arbitrios y segundo Auxiliar de Secretaría, con siete mil pesetas.

Segunda. Las oposiciones se tramitarán y celebrarán de conformidad a los preceptos del artículo 323 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, 19 al 28 y 232 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Disposición Transitoria del mismo.

Tercera. Sólo podrán tomar parte en la oposición, los dos funcionarios que están prestando servicio al Ayuntamiento durante más de cinco años, como interinos y propietarios, los cuales estarán dispensados de la edad límite para el ingreso, debiendo acreditar las circunstancias siguientes:

- Observar buena conducta (certificación de la Alcalde).
- Carecer de antecedentes penales (certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes).
- Ser persona adicta al Glorioso Movimiento Nacional (certificado de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.).
- No estar sujeto a inhabilitación judicial (declaración jurada).
- No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo (certificado Médico).
- Servicios prestados al Ayuntamiento y su carácter (certificado de la Secretaría).

Cuarta. Los documentos anteriores, con la instancia suscrita de puño y letra del mismo interesado, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el acto de la presentación de la instancia los opositores satisfarán la suma de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán dos, con sujeción al programa a continuación de estas bases, y consistirá en escritura al dictado y operaciones de aritméticas elementales y redacción de documentos oficiales. Estos ejercicios serán común a los dos opositores que actuarán en el mismo acto.

Sexta. Los ejercicios serán juzgados por un Tribunal constituido en la forma establecida en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se celebrarán el día siguiente hábil al en que se cumplan los dos meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. La actuación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: En cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos, y el total se dividirá por el número de Vocales del mismo. El que en el primer ejercicio no alcanzare cinco puntos como mínimo, será eliminado. Sumados los puntos obtenidos en cada ejercicio, el total que resulte determinará si deben ser propuestos para ocupar las plazas objeto de la oposición.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento, propuesta de los opositores para la plaza respectiva.

Novena. Recibida la propuesta del Tribunal, el Ayuntamiento hará la adjudicación de las plazas y lo comunicará a los interesados, señalándoles el plazo dentro del cual deben poseerse del cargo y transcurrido sin presentarse a tomar posesión se estimará que renuncian al mismo con pérdida de todos los derechos.

Décima. Posesionados los nombrados de sus cargos, entrarán inmediatamente en el ejercicio de su función, con las atribuciones y deberes del mismo, y los derechos y devengos asignados en estas bases y en las Disposiciones legales vigentes.

En Amieva (Oviedo), a 9 de febrero de 1954.—Los señores de la Comisión, Francisco Intriago, Antonio García, Ulpiano López. — Rubricados.

Programa que se cita para los opositores:

Primer ejercicio. — Escritura al dictado que el Tribunal señale en el acto del ejercicio y tramitación o redacción de diligencias de un expediente administrativo.

Segundo ejercicio. — Resolver un problema aritmético elemental a elección del Tribunal, y el anexo a la Orden de 30 de octubre de 1949.

Dichas Bases y Programa, han sido aprobadas por el quorum del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de los corrientes y formuladas por acuerdo del mismo, en sesión del día 20 de enero último.

Amieva, a 9 de marzo de 1954. El Alcalde accidental.

—:—

Confeccionados los repartimientos del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y pe-

cuaria y urbana, para el año actual, conforme con lo que establecen los artículos 20 al 28, ambos inclusivos, de las normas aprobadas por Decreto de 18 de diciembre de 1953, por las que se desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre del mismo año, y se exponen al público por término de diez días a efectos de examen y reclamación.

Amieva, a 9 de marzo de 1954. El Alcalde accidental.

Anuncios no Oficiales

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

Emisión de 27 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos octavo y trece de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria de Obligacionistas, que se celebrará el próximo día 31 del mes actual, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 4.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo once de dichos Estatutos.

Oviedo, 12 de marzo de 1954. El Presidente, José Sela y Sela.

CASTRO-MADERAS, S. A.

AVILES

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria en el local social, el próximo día 26 de abril a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y si fuera preciso en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora al siguiente día 27 con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Ampliación del capital social.

Segundo. Modificación del párrafo primero del artículo quinto de los Estatutos sociales, en su caso.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Avilés, 13 de marzo de 1954.— El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro García de Castro y Arias Carvajal.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis García y F. Trapa.